



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-42891749- -GDEBA-SSAYCISMSALGP - Encomendar Facultades de la Dra. Alexia Navarro a la Lic. Leticia Ceriani

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 672/2021, N° 413/2020 y N° 1181/2022, el EX-2022-42891749- -GDEBA-SSAYCISMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros/as y Secretarios/as, entre otras funciones, la competencia para “...delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área.”;

Que asimismo el art. 14, inc. 2 de la ley referida establece las funciones de los Ministerios respecto a los asuntos de su competencia, entre las que se destaca la de “...Administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se presenten...”;

Que por Decreto N° 413/2020, modificado por Decreto N° 1181/2022, se aprobó la estructura organizativa de este Ministerio, determinándose un (1) cargo de Subsecretario/a de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cuyas acciones se encuentran descriptas en el Anexo II de dicha norma;

Que mediante Decreto N° 672/2021 se designó a la Dra. Alexia Natalia NAVARRO

(D.N.I. 30.652.182 - Clase 1983), en el cargo de Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que ante la ausencia temporal de la Dra. NAVARRO debido a su licencia por maternidad, que comenzará el día 30 de diciembre de 2022, corresponde encargar a otro funcionario/a de idéntica jerarquía la resolución de los asuntos que se susciten en el ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a efectos de no discontinuar las acciones que se le han encomendado, por el término de noventa días;

Que, en ese orden, se destaca que, conforme el Decreto N° 1181/2022, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud posee funciones de índole sanitaria, por lo que se estima conveniente encomendar las funciones en la persona de la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que mediante Decreto N° 19/2020 se designó a la Licenciada Leticia María Ceriani (D.N.I 29.655.940 - Clase 1982), como Subsecretaria en la entonces Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, cuya denominación fue modificada por la de Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme Decreto N° 413/2020;

Que a orden 5 ha prestado su conformidad la subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría de Gobierno en la faz de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Encomendar a partir del 30 de diciembre de 2022 la resolución de los asuntos relativos a las facultades encomendadas a la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud mediante Decreto N° 1181/2022, por el término de noventa (90) días, en la persona de la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Licenciada Leticia María Ceriani (D.N.I 29.655.940 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

